

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FERNANDO ZUZZI

Juez 1ra. Instancia Circuito 3ra. Nom. Rosario, Secretaría hace saber autos: GUZMAN ALEJANDRA c/Otro s/Apremio; (Expte. 1891/2010, martillero Fernando Zuzzi (DNI-10726206) rematara 01 de Agosto de 2018 - 16 hs. Asoc. Martilleros Rosario, E. Ríos 238, el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno situado de esta ciudad, Distrito del mismo nombre, de esta Pcia. ubicado en calle Rioja, Nro. 4853, entre calle Washington y Juárez, a los 55,81 mts. de esta Juárez hacia el Este, con plano Nro. 22490/1931 con las siguientes medidas y linderos: 8,66 mts. de frente al Norte por 50,10 mts. de fondo, 47,897 mts. de costado Este y 8,919 mts. de fondo y contrafrente al Sud, lindando: al Norte con calle Rioja; al Este con Tomas Alvarez; al Oeste con C.E. Wendell; y al Sud con Emilio Juan Wendell. Superficie total: 425,20 mts². Dominio: Tº 90 B, Fº 338, Nro. 22490 Dpto. Rosario. Consta dominio a nombre del demandado (100% - DNI 6.015.821 (50% Dominio Pleno y 50% Derechos y Acciones) - Embargo: Tº 126 E, Fº 2768, Nro. 376527, Fecha 15/09/2017, \$ 133.140. Autos: Del rubro Orden: Este Juzgado-Hipoteca. Inhibiciones otras afectaciones al dominio: No se registran - Condiciones de Venta: El inmueble saldrá a la venta, con la base de \$ 1.705.000, retasa del 25% (\$ 1.278.750) última base de \$ 511.500. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo. Atento a que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000 y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si el importe a abonarse fuera superior a \$ 30.000, el Martillero y/o Comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos o abonarse por medio de cheque certificado. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación de las que da cuenta la constatación realizada en autos. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador, son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos y e IVA si correspondiera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. El adquirente deberá acudir a Escribano Publico para confeccionar la escritura que Instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Exhibición: Día 30 y 31 Julio de 2018 de 10/12 hs.. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, 6 de Junio de 2018. Dra. Martínez, Secretaria.

\$ 450 362020 Jul. 23 Jul. 25

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2da. Nom. de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otra s/Ejecución

Prendaria, Expte. 1025/2016, se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Remero Mat. 723-R-50. D.N.I. 13.255.039, venda en pública subasta al ultimo y mejor postor el día 2 de Agosto de 2018 a las 14.30 hs. en la Asoc. de Martilleros (E. Ríos 238 Rosario) El automotor prendado a favor de la parte actora Dominio NLZ 424 marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, Fox 1.6, dominio NLZ-424, marca motor Volkswagen, N° de motor CFZM85772, marca chasis Volkswagen, N° de chasis 9BWAB45Z7E4075099. Del informe del Registro de la Propiedad Automotor de Rosario N° 13, surge que consta inscripto a nombre del demandado (D.N.I. 30.324.212) registrándose las siguientes cautelares: 1) A) Un embargo de fecha 08.09.17 por \$ 157.500, 1ero. de orden, para estos autos y de este Juzgado; y B) Una prenda de 1er. Grado, por \$ 60.408, inscripta el 20.01.2014, siendo la actora el acreedor prendario no constando inhibiciones. Saldrá a la venta con la base de \$ 180.871.66 (monto planilla fs.79) y ante la falta de postores seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes finalmente con una base equivalente al 50% de la base original (\$ 90.435,83) adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto del remate, en concepto de seña el 30% del precio de compra .con más el 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por comunicación 5147 y 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que exceda dicho monto, deberá realizar por transferencia interbancaria dentro de las 48hs. de realizada la subasta. Asimismo el pago del saldo de precio de compra, deberá efectivizarse dentro de las 48 hs. de realizada la subasta. Mediante transferencia al Banco Municipal de Rosario- Sucursal Caja de Abogados-en un cuenta judicial para estos autos precediéndose a la entrega del automotor una vez acreditado el pago total de del precio de compra advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento siendo a cargo del adquirente las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el referido automotor (las que deberán encontrarse actualizadas al momento de la subasta)y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Días de exhibición del automotor 30 y 31 de Julio y 1° de Agosto 2018 de 11 a 12.30 hs. en Rioja 655 Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 5 de Julio de 2018. Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 520 361969 Jul. 23 Jul. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAMIÁN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 1ª Nominación, San Lorenzo, en autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/OTROS s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 1033/13), Martillero, Damián Lottici (CUIT 20-22.831.365-4), venderá en pública subasta día 31 de

Julio de 2018, 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquél resultara inhábil; el siguiente inmueble: lote 19, de la manzana 7, ubicado en la colonia Jesús María, hoy Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, de esta Pcia., que según el plano del Ing. Antonio Hure, inscripto al número 23.139 del año 1.959, se deslinda de la siguiente manera: situado a los 50 m. de la esquina S.O. hacia el Este y mide 10 m. de frente por 38 m, de fondo, con una sup., total de 380 m2., lindando al N., con fondos del lote 10; por su frente al S., con calle pública sin nombre; al E. con el lote 20 y al O. con el anterior, todos de la misma manzana y plano. Dominio: Tomo 141 - Folio 486 - Nro. 68.146 - Departamento San Lorenzo. Informe registral consta a nombre demandada. Registra embargo en estos autos, Tº 122 E, Fº 4315, Nro. 399792, \$ 34.627,84; de fecha: 29/11/2013.

Inhibiciones: 1) Municipalidad, de Rosario c/Martínez, Beatriz s/Apremio, Expte. N° 870/10, Juzgado de Ejecución Civil, 2º Nom. de Rosario, inscripta al Tº 123 I - Fº 7596 - Aforo 393290, el 2/11/11, \$ 960,00; reinscripta al Tº 128 I - Fº 6657 - Aforo 378065, el 12/10/16; 2) Martínez, Guillermo s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. 2102858549/2016, Juzgado de Distrito, 13º

Nom. de Rosario, inscripta al Tº 26IC - Fº 368 - Aforo 398760, el 19/12/16, sin monto.

Se venderán en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta con una base de \$ 495,10, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes se subastarán sin base, y al mejor postor. Quien/es resulte/n compradores: abonarán en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y. 495 del CPCC. Hágase saber que el acceso a los inmuebles a los posibles adquirentes será el día anterior a la subasta en el horario de 14 a 15hs. Publíquense los edicto de ley en el Boletín Oficial y Estrado del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.

Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán; del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera Al punto IV). Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, a fin de que tome conocimiento, fiscalice el acto y labre el acta correspondiente. Secretaría, San Lorenzo, 3 de Julio de de 2018. - Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 361724 Jul 23 Jul. 25

FIRMAT

POR

NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°16 en lo Civ., Com. y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber que en autos ZANINI PEDRO JORGE C/ YAFAI GLADYS GRACIELA S/DEMANDA INYUCCIONAL POR COBRO DE HONORARIOS (Exp.N° 1621 año 2015), se ha dispuesto que el Martillero NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS, CUIT.N° 20-06143742-9, proceda a vender en pública subasta el día 31 de Julio del 2018, a las 9,30, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Villada, EL INMUEBLE que más adelante se describe, con LA BASE de \$ 9.439,79 (Capital adeudado de origen con más las costas), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto Sin Base y al Mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y ala misma hora, subastándose el siguiente INMUEBLE: - "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 19 de la MANZANA DIECIOCHO, compuesto de Diez metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, y linda: por su frente al Este, con calle Nro.7; al Sud, con el lote 18 de la misma manzana y plano; al Oeste, con parte del lote 14 de Hermanos Córdoba; y al Norte, con fonos de los lotes veinte, veintidós y veinticuatro de Slaiman A. Amcaa.- Encierra una superficie de 400 Mts.2".- NOTA DE DOMINIO:- TOMO 58 - FOLIO 840 - Nro. 44.816 - DPTO. CASEROS.- Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre de Hamed Jalil Yaffar.- No registra Hipotecas ni Inhibiciones.- pero si el siguiente Embargo: Al Tomo 125 E - Folio 2511 0 - Nro.364774 0 - de fecha 26/08/2016, por la suma de \$ 9.439,79, orden Juzgado Dist. C.C.y Lab.Nro.16 de Firmat, en Autos "Zanmini Pedro Joge c/ Otro s/ demanda Inyuccional por cobro de Honorarios" (Exp.N° 1621/15). Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 1.161,24 con vto.el 23/8/17.- Que el Municipio de Villada, no evacuó a la fecha importe de deuda alguna por impuestos municipales por tasa y servicios; razón por la cal se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o Municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la subasta.- Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona EL Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos.- Del Oficio de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra desocupado.- El y/o los compradores abonaran en el acto del remate para el inmueble, el 20 % del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Asimismo se hace saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso de que el precio a abonar en dicho acto de superar el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicacion "A" 5147 del 23-11-2010. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar.

FIRMAT, 6 de Julio de 2018. Dra.Laura M. Barco: Secretaria.

\$ 625 362271 Jul. 23 Jul. 25
